

## TEST DE AUTOEVALUACIÓN Y RIESGO

### Objetivos y procedimiento

La aprobación del PRTR conlleva la incorporación de principios y criterios que, en algunos casos, no son referencia habitual y sistemática en los procedimientos aplicados por las Administraciones Públicas.

Adicionalmente, el alcance y diversidad de las entidades implicadas en el desarrollo de los hitos y objetivos de los distintos componentes también plantea nuevos requerimientos, en particular la homogeneidad de las prácticas de gestión.

En este contexto, se ha estimado pertinente concretar unas referencias que faciliten la aplicación de un estándar en el conjunto del PRTR. Para ello, se ha diseñado un esquema de autoevaluación de diversos aspectos críticos para asegurar el mejor cumplimiento de los requerimientos establecidos por la normativa comunitaria. Se configura sobre la base de una serie de preguntas relativamente sencillas, pero con gran trascendencia en cuanto a la exigencia que subyace en cada término, atendiendo a que **son garantías básicas para la gestión de los proyectos y subproyectos, así como para hacer posible el éxito en la consecución de los resultados previstos.**

El análisis se estructura en dos bloques:

- El primero, calificado como **aspectos esenciales**, tiene como finalidad identificar la cobertura o no de los mismos, en términos radicales, esto es la consideración o no en la estructura orgánica y en los procedimientos. Parece evidente que, en la práctica, es imposible cumplir las exigencias establecidas obviando la asignación de recursos específicos y la adaptación de los procedimientos al ámbito de gestión. Por ello, las respuestas se plantean en términos binarios.
- Respecto al segundo bloque, se configuran **test sobre cada uno de los aspectos que se consideran críticos**. El objetivo es graduar, con la mayor sencillez posible, el nivel de adecuación de la estructura orgánica y de los procedimientos disponibles a las necesidades, induciendo una reflexión sobre los aspectos que, a priori, serían determinantes para abordar con solvencia los requerimientos del PRTR.

**El procedimiento de autoevaluación se cierra con la cuantificación del riesgo**, a partir de las respuestas a los cuestionarios que se plantean, sintetizando el análisis en un valor único. El objetivo es alcanzar el nivel de «**riesgo bajo**».

En el supuesto de que no se alcance, la entidad objeto de análisis debe adoptar medidas orientadas a mejorar los requerimientos que subyacen en las distintas cuestiones que se plantean en los test.

Tomando en consideración que las actuaciones a desarrollar para la consecución de los hitos y objetivos son susceptibles de revisión por la Autoridad de Control, la Intervención General de la Administración del Estado, por el Tribunal de Cuentas, por los Servicios de la Comisión Europea

y por el Tribunal de Cuentas de la UE, **se considera imprescindible que la autoevaluación se lleve a cabo de forma recurrente, al menos una vez al año**, y que el resultado de la misma forme parte de la documentación que se incorpora al sistema.

En última instancia, constituye una referencia de acreditación de buenas prácticas en la ejecución de los proyectos y subproyectos que desarrollan los componentes del PRTR.

Bajo estas premisas se ha realizado este test de autoevaluación y riesgo para la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2024, teniendo en cuenta que existen los siguientes instrumentos/normativa de control :

La Diputación de Córdoba cuenta con dos sistemas de Control interno:

PRIMERO.- un sistema planificado e informatizado que facilita a sus áreas de control interno detectar de manera automática cualquier irregularidad en relación con las personas o empresas adjudicatarias o participantes en los procesos de contratación convocados, así como explorar datos o relaciones potencialmente colusorias entre estas.

#### 1.- Plan Anual de Contratación.

Desde el ejercicio 2020 el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, aprueba anualmente, antes del 31 de diciembre, el Plan Anual de Contratación con la finalidad de realizar una planificación adecuada, en tiempo y forma, de las contrataciones previstas por los distintos servicios y departamentos de la Diputación.

Este Plan se confecciona previa consulta con las diversas Unidades que componen la Administración de la Diputación Provincial y en dicho Plan se hace una previsión de los contratos unificados que pueden realizarse mediante la agregación de demanda que prevé el art. 334 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Gracias a tal agregación, han podido unificarse, entre otros, contratos de suministros de combustible, de repuestos de vehículos y materiales de construcción.

2.- Aprobación de la Instrucción Consolidada de Contratación Menor y su anexo para las prestaciones sometidas a la Ley 9/2017, de Contratos del sector Público. (Decreto Presidencia 2023/00002672, de 27 de marzo, Boletín nº 75 de 21-04-2023).

3.- Aprobación de la utilización de la Aplicación informática "GESTION DE CONTRATACIÓN (GCO)". (Decreto Presidencia de 30/09/2021).

4.- Aprobación y puesta a disposición del personal de la Diputación Provincial del "Manual de Contratación". (Decreto Presidencia de 30/09/2021).

5.- Realización de contratos centralizados con todo el Sector Público Provincial en materias tales como servicios postales, combustible, suministro de electricidad, seguros de responsabilidad civil, etc.

6.- Centralización de la contratación menor.

El Servicio de Contratación ha centralizado toda la contratación menor desde el día 1 de febrero del 2021. Para ello se ha desarrollado un aplicativo denominado COMENAU, que esta integrado en la aplicación informática GCO.

Este aplicativo ha mejorado la gestión desde dos vertientes:

■ Proporciona mayor agilidad en la tramitación de estos contratos.

■ Detecta y evita posibles fraccionamientos de contratos, toda vez que la aplicación contiene una actuación administrativa automatizada de las previstas en el art. 41 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, que permite conocer el volumen de contratación efectuada durante el ejercicio en curso con un determinado proveedor y con un tipo de contrato igualmente determinado.

7.- Prospección de datos.

La aplicación GCO permite la explotación de datos facilitando el análisis de las contrataciones efectuadas, pudiendo obtener, entre otros, los siguientes:

- a) El número de contratos por Servicio/Departamento;
- b) El número de contratos adjudicados a cada contratista.
- c) El objeto de los contratos y su cuantía, tanto por Servicio/Departamento demandante como por adjudicatario.
- d) Cuantía de gasto por Servicio/Departamento y por objeto.
- e) Etc.

La explotación de datos pone en manos de los órganos de gobierno la información necesaria para decidir la realización de contrataciones unitarias por agregación de demanda.

Además de lo anteriormente citado, se prevén tres medidas adicionales a sus sistemas habituales de control:

1. Cumplimentación en la plataforma MINERVA de la Agencia Estatal Tributaria de todos los datos requeridos de firmantes de Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) del personal de la Diputación relacionado con cada contratación, y de los administradores de las empresas admitidas a licitación, de conformidad a lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
2. Compromiso de incorporar en los Pliegos Rectores de cualquier contratación relativa a proyectos financiados por el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia la obligación del contratista de aportar la información que se recoge en la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.
3. Compromiso firme de las áreas gestoras y de control de la Diputación de Córdoba de facilitar cualquier dato, documentación o información relacionada con cualquier contratación o

transacción que pudiera ser solicitada por cualquier órgano gestor o decisor del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y/o de la Comisión Europea, para que pudiera hacer efectiva su labor de control.

4. Dentro de los límites relativos a la protección de datos, colaboración en el cruce de datos con otros organismos públicos que permitan detectar posibles situaciones de alto riesgo en la concesión de los fondos.

Cambien, eventualmente podría realizar comprobaciones de información a través del uso de bases de datos como la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS), bases de datos de los registros mercantiles, bases de datos de organismos nacionales y de la UE.

Segundo.- El Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba formaliza anualmente un Plan de Acción, conforme al artículo 38.1) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, una vez emitido el Informe Resumen de Control Interno por el Interventor General de esta Diputación provincial, que determina las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos puestos de manifiesto en el citado informe resumen.

La elaboración del Informe Resumen Anual de Control Interno, su remisión al Pleno de la entidad local y a la Intervención General de la Administración del Estado, contribuye a lograr un modelo eficaz y transparente de control pues facilita el conocimiento y el seguimiento de los resultados del control interno.

La aprobación y ejecución del Plan de Acción permite a la Diputación corregir deficiencias detectadas en el cumplimiento de la normativa, incorporando las mencionadas medidas correctoras de mejora en varios ámbitos que ayudan al equipo de gobierno a ser más eficaces y eficientes en el marco de la legalidad. Para ello es imprescindible concretar acciones, implantar esas medidas correctoras, definir el responsable de llevarlas a cabo y el calendario de implementación.

El Servicio de Presidencia remite a todos los afectados el Informe Resumen de Control Interno, el cual contiene las propuestas de corrección aportadas por la Intervención para que, en el plazo de 15 días, remitan las medidas de corrección propuestas por cada responsable de implementarlas, así como su calendario de aplicación con el objetivo de realizar su oportuno seguimiento y, asimismo, que puedan proponer cuantas aportaciones consideraran oportunas de cara a mejorar y enriquecer este Plan.

El órgano gestor debe conformar una propuesta que contenga, por un lado, medidas para corregir las deficiencias relativas al Informe de Control Interno actual y, por otro, medidas que culminen los objetivos marcados, tanto de acciones como de calendario, correspondientes al Plan de Acción del Control Interno del ejercicio anterior.

Una vez analizados todos los informes remitidos por los afectados, se elabora este Plan de Acción, constituyendo un plan de mejora en la gestión de los procedimientos de la Diputación y sus Entes Dependientes, ya que permite detectar las incorrecciones, incumplimientos y errores, aflorarlos y, en la medida de lo posible, corregirlos en un determinado plazo, además contempla aportaciones realizadas por los entes afectados que enriquecen y pueden ayudar a mejorar la gestión administrativa en general.

En esta línea todas las propuestas que se reciben, por parte de los responsables afectados por el informe de control interno, han puesto de manifiesto su disposición a la mejora continua y la corrección en el tiempo de las anomalías detectadas, así como alternativas a las propuestas elaboradas por la intervención debidamente justificadas y calendarizadas.

Seguidamente se da cuenta al Pleno para su conocimiento y se remite al Interventor General de la Diputación Provincial el Plan de Acción, conforme al apartado 3) del art.38 del citado Real Decreto, quien valora su adecuación para solventar las deficiencias ensaladas y, en su caso, los resultados obtenidos, e informara al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el siguiente informe resumen de control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económica financiera.

Una vez culminada la tramitación del expediente el Plan de Acción se remite a todos los Servicios, Departamentos y Organismos Autónomos para su conocimiento; y, en particular, a los afectados para su aplicación y efectos.

## TEST AUTOEVALUACIÓN Y

### RIESGO TEST ASPECTOS ESENCIALES

TEST ASPECTOS ESENCIALES			
Ámbito evaluación			
Órgano/Entidad: DIPUTACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA			
Evaluador: PURIFICACIÓN MUÑOZ GAVILÁN			
Cargo: JEFA SERVICIO DE PRESIDENCIA			
Fecha: 11 de junio de 2024.			
Aspectos esenciales (el incumplimiento requiere corrección inmediata)	Sí	No	No procede
A. ¿Considera que tienen cubierta la función de control de gestión/auditoría interna?	X		
B. ¿Aplica procedimientos para el seguimiento de hitos, objetivos y proyectos?	X		
C. ¿En sus procesos de toma de decisiones, evalúa de forma sistemática los principios:			
i. Impactos medioambientales no deseados (Do no significant harm, DNSH).	X		
ii. Etiquetado digital y etiquetado verde.	X		
iii. Conflicto de interés, fraude y corrupción.	X		
iv. Prevención doble financiación.	X		
v. Régimen ayudas de Estado.	X		
vi. Identificación de beneficiarios, contratistas y subcontratistas.	X		
vii. Comunicación.	X		

### TEST CONTROL DE GESTIÓN

TEST CONTROL DE GESTION				
Análisis por áreas, grado de cumplimiento y riesgo				
Área: Control de Gestión/Auditoría Interna.				
Pregunta	Grado de cumplimiento			
	1	2	3	4
1. ¿Dispone de un servicio o recursos humanos específicos?				X
2. ¿Aplican procedimientos claramente definidos?				X
3. ¿Elaboran un Plan de Control y se evalúa su ejecución?				X
4. ¿Documentan los trabajos realizados y se elaboran informes del resultado?				X
5. ¿Se elevan los resultados obtenidos a la Dirección o a los Responsables?				X
6. ¿Analizan la aplicación de medidas correctoras?				X
7. ¿Han elaborado un Plan de Control en relación con el PRTR?	X			
8. ¿Asegura la aplicación de medidas correctoras en el corto plazo?	X			
9. ¿Realizan trabajos de validación específicos sobre el Informe de Gestión?	X			
10. ¿Cuál es la valoración del Control de Gestión por los auditores externos?				X
Subtotal puntos.	3			28
Puntos totales.	31			
Puntos máximos.	40			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	0,78			
Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo				

## TEST HITOS Y OBJETIVOS

TEST HITOS Y OBJETIVOS				
Pregunta	Grado de cumplimiento			
	1	2	3	4
1. ¿Se dispone de experiencia previa en gestión por objetivos?				x
2. ¿Se aplican procedimientos para gestionar los hitos y objetivos?	x			
3. ¿Se ha recibido formación para la gestión de hitos y objetivos?				x
4. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para suministrar la información de hitos y objetivos en el Sistema de Información de Gestión y Seguimiento?				x
Subtotal puntos.	1			12
Puntos totales.	13			
Puntos máximos.	16			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	0,81			

## TEST DAÑOS MEDIOAMBIENTALES

TEST DANOS MEDIOAMBIENTALES				
Pregunta	Grado de cumplimiento			
	1	2	3	4
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo»?				x
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?				x
3. ¿Se carece de incidencias previas en relación con el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo»?				x
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» por todos los niveles de ejecución?				x
Subtotal puntos.				16
Puntos totales.	16			
Puntos máximos.	16			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	1			

## TEST CONFLICTO DE DE INTERÉS, PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

TEST CONFLICTO DE INTERES, PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN				
Pregunta	Grado de cumplimiento			
	1	2	3	4

1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?				x
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?				x
<b>Prevencion</b>				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?				x
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?				x
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?				x
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				x
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?				x
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?				x
<b>Deteccion</b>				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?				x
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?				x
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?				x
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?				x
<b>Correccion</b>				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?				x
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?				x
<b>Persecucion</b>				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?				x
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?				x
Subtotal puntos.				64
Puntos totales.			64	
Puntos máximos.			64	
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).			1	

## TEST COMPATIBILIDAD RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO Y EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN.

<b>TEST COMPATIBILIDAD REGIMEN AYUDAS ESTADO Y EVITAR DOBLE FINANCIACION</b>
<b>Ayudas de Estado</b>



Pregunta	Grado de cumplimiento			
	1	2	3	4
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar la necesidad de notificación previa/comunicación de las ayudas a conceder en su ámbito y, en su caso, para realizar la oportuna notificación previa/comunicación de manera que se garantice el respeto a la normativa comunitaria sobre Ayudas de Estado?				x
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?				x
3. ¿Se carece de antecedentes de riesgo en relación con el cumplimiento de la normativa sobre Ayudas de Estado?				x
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre el respeto a la normativa de Ayudas de Estado por todos los niveles de ejecución?				x
Subtotal puntos.				16
Puntos totales.	16			
Puntos máximos.	16			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	1			

<b>Doble financiación</b>				
Pregunta	Grado de cumplimiento			
	1	2	3	4
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar la posible existencia, en su ámbito de gestión, de doble financiación en la ejecución del PRTR?				x
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?				x
3. ¿Se carece de incidencias previas en relación con doble financiación (en el marco del MRR o de cualquier otro fondo europeo)?				x
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre la posible existencia de doble financiación por todos los niveles de ejecución?				x
Subtotal puntos.				
Puntos totales.	16			
Puntos máximos.	16			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	1			

## ESTIMACIÓN DE RIESGO: TABLA DE VALORACIÓN

<b>ESTIMACION DEL RIESGO: TABLA DE VALORACION</b>			
Área	(a) Puntos relativos	(b) Factor de Ponderación	(c) Valor asignado
Control de Gestión.	0,78	18%	14
Hitos y Objetivos.	0,81	34%	28
Daños Medioambientales.	1	12%	12
Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción.	1	12%	12
Compatibilidad Régimen de Ayudas de Estado.	1	12%	12

Evitar Doble Financiación.	1	12%	12
Total.	5	100%	90
Nota: valores de referencia			
	Riesgo bajo:	Total Valor asignado $\geq 90$	x
	Riesgo medio:	Total Valor asignado $\geq 80$	
	Riesgo alto:	Total Valor asignado $\geq 70$	
El Total Valor asignado se calcula sumando el valor asignado (c) de cada área, que se obtiene multiplicando los puntos relativos (a), obtenidos en el test correspondiente, por el factor de ponderación (b).			

A la vista de la autoevaluación realizada y las medidas de control adicionales de que dispone la Diputación de Córdoba, el valor asignado asciende a 90 puntos, considerándose como Riesgo Bajo.

Lo que se somete a la consideración del Comité para su aprobación, en su caso.